



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2013-00054-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

74

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Santander, Diez (10) de junio de dos mil Veintidós.

Acorde a los preceptos contenidos en los artículo 75 y siguientes del Código General del Proceso, y como quiera que con el memorial que se adjunta (fls. 68-71), se demuestra la facultad que se le está confiriendo para obrar como tal en las presentes diligencias al abogado GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON identificado con cédula de ciudadanía N° 13.958.874 expedida en Vélez, portador de la T.P. N° 201.549 del C.S. de la J, por parte de LUIS HERNANDO DÍAZ, Gerente General y Representante Legal de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ - COOPSERVIVELEZ LTDA-, identificada con NIT 890.203.827-5; se torna procedente la solicitud, y en consecuencia, se procederá a reconocer personería al nuevo apoderado del demandante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ, SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica, como nuevo apoderado del demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ - COOPSERVIVELEZ LTDA-, al abogado GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON identificado con cédula de ciudadanía N° 13.958.874 expedida en Vélez, portador de la T.P. N° 201.549 del C.S. de la J.

SEGUNDO: Téngase por REVOCADO el poder conferido a ESPERANZA MATEUS MENDOZA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.435.216 expedida en Vélez (S), abogada en ejercicio con T.P. No. 104.837 del C.S. de la J., dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **13 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **073.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.